

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que este proceso tiene programada audiencia conciliación de que habla el ARTICULO 192 DE CPACA para el día 12 d febrero de 2018 a las 2:15 pm, y al observar la agenda del despacho se hace necesario reprogramar la misma..

Sírvase proveer.

El secretario

Santiago de Cali, 07 FEB 2018

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 FEB 2018

Auto de Sustanciación N° 009.6

Radicado	76001 33 33 008 2016 - 00081- 00
Demandante	AMIRA DEL CARMEN VALOYES
Demandado	NACION - MIEDUCACION - FOMAG - MPIO DE CALI - FIDUPREVISORA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede se observa la necesidad de reprogramar la fecha de audiencia de conciliación prevista en el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

3. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 09 FEB 2018 a las _____
4. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que este proceso tiene programada audiencia conciliación de que habla el ARTICULO 192 DE CPACA para el día 12 d febrero de 2018 a las 2:15 pm, y al observar la agenda del despacho se hace necesario reprogramar la misma.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 FEB 2018

El secretario

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,

Auto de Sustanciación N° 0095

Radicado	76001 33 33 008 2016 - 00041- 00
Demandante	MYRIAM DEL SOCORRO RAMIREZ
Demandado	UGPP
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede se observa la necesidad de reprogramar la fecha de audiencia de conciliación prevista en el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fíjese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 09 FEB 2018 a las 11:00
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.